



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL N° 400-136, PERTENECIENTE A DON ERWIN IVÁN OLMOS BARRÍA.

16 MAY 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1 2 4 3 " "

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Resolución de Patente Comercial Rol N° 200-264.
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. D.A. N° 0208 de fecha 29 de enero de 2019, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 29.04.2019, presentada por contribuyente que se indica de la Patente de Alcohol, Rol N° 400-136, actividad económica "SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", en Avda. Carlos Alessandri N° 120 Sector Centro de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar del 29 de abril de 2019, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 400-136
Actividad Económica	:	Supermercado de Bebidas Alcohólicas
Clasificación	:	Patente de Alcohol
Nombre Contribuyente	:	Erwin Iván Olmos Barría
Cédula Nacional de Identidad	:	
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 120 Sector Centro de comuna de Algarrobo.
Dirección Particular	:	
Decreto de Otorgación (Transferencia)	:	N° 1.323 de fecha 19/04/2013.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VÍCTOR MUÑOZ DURÁN
ALCALDE (S)



VMD/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Patentes Comerciales y Rentas | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 MAY 2019
FECHA SALIDA: 16 MAY 2019
OBSERVACIÓN N°